



ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

OTROSI No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 163 de 2026

Entre los suscritos **FERNEY ANDRÉS LÓPEZ ALARCON**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.277.099, en su condición de Secretario de Obras Públicas del Municipio de Barbosa, nombrado mediante el Decreto 010 del 01 de enero de 2024, reincorporado como Secretario de Infraestructura mediante la Resolución 2463 de 24 de septiembre de 2024, encargado como Secretario de Planeación mediante Decreto 70 del 16 de abril de 2026; y en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Ley 1551 de 2012, Ley 1564 de 2012, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo municipal 012 de 2024, en especial por las facultades conferidas por el Decreto 041 de 2024 modificado por el Decreto 078 del 10 de junio de 2025, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del Municipio de Barbosa, Antioquia, con NIT 890980445-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **MUNICIPIO DE BARBOSA**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **JHON FERNANDO BEDOYA OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.324.864 expedida en Girardota Antioquia, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado realizar el presente **OTROSÍ** al Contrato de Prestación de Servicios No 163 de 2026, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 29 de enero de 2026 fue suscrito el contrato No. 163 de 2026 entre el Municipio de Barbosa – Antioquia y **JHON FERNANDO BEDOYA OLAYA** cuyo objeto es *“Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento en la oficina del SISBEN mediante la realización de encuestas de caracterización socioeconómica en la zona rural y urbana del municipio de Barbosa.”*, por un valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$12.600.000)
2. Que el contrato de que trata la consideración anterior estableció un plazo inicial de cuatro (4) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita el día 1 de febrero de 2026.
3. Que se hace necesario una adición y prórroga al contrato de prestación de servicios número 163 con el fin de dar continuidad, para apoyar con la atención a los usuarios que requieran los servicios de la Oficina de Sisbén, con la realización de encuestas nuevas o reencuestas en la zona rural y/o urbana del municipio de Barbosa, actividad que no puede ser suspendida y de la cual la administración municipal debe garantizar su permanente funcionamiento.
4. Que la prórroga que se pretende por el término de dos (2) meses, y la adición por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$6.300.000), imputados al certificado de disponibilidad presupuestal No. 864 del 25 de mayo de 2026.
5. Que el inciso primero del artículo 3 de la ley 80 de 1993 consagra: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*..., norma que se ocupa de los fines de la contratación estatal.
6. Que por su parte el artículo 40 de la ley en cita en su inciso 1 al 3 se establece que:
...



Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. "...

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

La presente adición corresponde al 50% del valor del contrato.

7. La prórroga del presente contrato es legalmente permitida, no tiene límites, así lo ha manifestado el ente rector en materia de contratación pública, Colombia Compra Eficiente:

PRÓRROGA DE CONTRATO – Procedencia – Autonomía de la voluntad La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales¹.

8. Que además, el presente otrosí cumple con los presupuestos expuestos por la jurisprudencia del Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente: Óscar Darío Amaya Navas Bogotá D.C., del 6 de junio de 2018, número único: 11001-03-06-000-2018-00034-00 No. Radicación: 2369, sobre las modificaciones contractuales:

"El Consejo de Estado enlistó una serie de límites a la modificación de los contratos, en el marco del principio de planeación. Algunos de estos límites normativos son: 1) solo se puede modificar un contrato si está vigente; 2) están prohibidas las prórrogas automáticas; 3) las modificaciones siempre deben ser por escrito y tener una justificación; 4) no pueden adicionarse en más del 50% de su valor inicial; 5) el objeto no puede dividirse o fraccionarse para realizar diversos contratos que tengan como finalidad evadir el proceso de selección; entre otros"².

9. Que el contrato 163-2026 viene siendo ejecutado de forma satisfactoria, así puede verificarse en los correspondientes informes y actas de supervisión.
10. Que en consideración a lo anterior y de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, además de que existe estipulación contractual expresa, una vez verificada la posibilidad y capacidad técnica del contratista, las partes acuerdan suscribir el presente **OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 163 de 2026**, el cual se registrará bajo las siguientes cláusulas:

¹ Concepto C — 062 de 2020

² CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero Ponente: Óscar Darío Amaya Navas Bogotá D.C., seis (06) de junio de dos mil dieciocho (2018) Número Único: 11001-03-06-000-2018-00034-00 No. Radicación: 2369 Actor: Ministro de Salud y Protección Social Referencia: Contrato con valor indeterminado pero determinable ¿Es procedente incrementar el valor del contrato superando el límite del 50% señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993?

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO No. 163 de 2026**, la cual quedará así:

QUINTA: - Valor del contrato y forma de pago

Para efectos fiscales el valor estimado del contrato de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal se determina en la suma de: **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$18.900.000).**

Forma de pago: El pago se realizará mensual por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$3.150.000) al corte del 30 de cada mes o fracción del mes, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y evidencia del pago de la seguridad social correspondiente al mes ejecutado.

El pago se realizará dentro de los diez (10) calendarios siguientes a su presentación y disponibilidad de cupo PAC, de conformidad con el artículo 73 del decreto Ley 111 de 1996.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO No. 163 de 2026**, la cual quedará así:

SÉPTIMA: - Plazo de ejecución

Seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026.

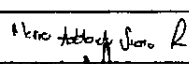
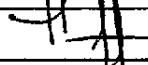
CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS: Las demás Cláusulas y estipulaciones contenidas en el **CONTRATO No. 163 de 2026**, continúan vigentes en lo que no resulten contrarias al presente otrosí No. 1.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN Forman parte integrante de la presente adición los siguientes documentos: a) Justificación, B) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, C) Compromiso Presupuestal D) Demás documentos que se llegaren a anexar a la presente modificación.

Firmado en Barbosa – Antioquia, a los 21 días del mes de mayo del año 2026.

FERNEY ANDRÉS LÓPEZ ALARCON
Secretario de Planeación (e)
Contratante - Supervisor


JHON FERNANDO BEDOYA OLAYA
Contratista

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró/ Proyectó:	María Adelaida Sierra Restrepo Asesora Contratista		21/05/2026
Revisó:	Ferney Andrés López Alarcon Secretario de planeación (E)		21/05/2026
Aprobó:	Ferney Andrés López Alarcon Secretario de planeación (E)		21/05/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN

CONTRATO No.	163-2026		
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BARBOSA – ANTIOQUIA		
NIT:	890980445-7		
CONTRATISTA:	JHON FERNANDO BEDOYA OLAYA		
C.C. – NIT:	70.324.864		
SUPERVISOR INTERVENTOR:	Y/O	FERNEY ANDRES LOPEZ ALARCON	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA OFICINA DEL SISBEN MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE BARBOSA		
FECHA DE INICIO:	1 DE FEBRERO DE 2026		
VALOR INICIAL:	\$12.600.000	VALOR INICIAL EN SMLVM:	7.19 SMLVM
VALOR A ADICIONAR:	\$6.300.000	VALOR A ADICIONAR EN SMLMV:	3.59 SMLVM
PLAZO INICIAL:	4 MESES	PLAZO ADICIONAL:	2 MESES
EJECUCIÓN MATERIAL A LA FECHA:	79.16%	EJECUCIÓN FINANCIERA A LA FECHA:	79.19%

JUSTIFICACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 29 de enero de 2026 fue suscrito el contrato No. 163 de 2026 entre el Municipio de Barbosa – Antioquia y JHON FERNANDO BEDOYA OLAYA cuyo objeto es “Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento en la oficina del SISBEN mediante la realización de encuestas de caracterización socioeconómica en la zona rural y urbana del municipio de Barbosa.”, por un valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$12.600.000)
2. Que el contrato de que trata la consideración anterior estableció un plazo inicial de cuatro (4) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita el día 1 de febrero de 2026.
3. Que se hace necesario una adición y prórroga al contrato de prestación de servicios número 163 con el fin de dar continuidad, para apoyar con la atención a los usuarios que requieran los servicios de la Oficina de Sisbén, con la realización de encuestas nuevas o reencuestas en la zona rural y/o urbana del municipio de Barbosa, actividad que no puede ser suspendida y de la cual la administración municipal debe garantizar su permanente funcionamiento.

4. Que la prórroga que se pretende por el término de dos (2) meses, y la adición por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$6.300.000), consistente en la siguiente modificación:

Modificar la cláusula quinta y séptima del contrato No. 163 de 2026, la cuales quedarán así:

QUINTA: - Valor del contrato y forma de pago

Para efectos fiscales el valor estimado del contrato de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal se determina en la suma de: **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$18.900.000).**

Forma de pago: El pago se realizará mensual por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$3.150.000) al corte del 30 de cada mes o fracción del mes, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y evidencia del pago de la seguridad social correspondiente al mes ejecutado.

El pago se realizará dentro de los diez (10) calendarios siguientes a su presentación y disponibilidad de cupo PAC, de conformidad con el artículo 73 del decreto Ley 111 de 1996.

SÉPTIMA: - Plazo de ejecución

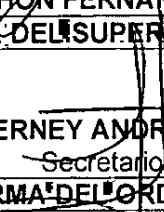
Seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026.

Suscrito en Barbosa – Antioquia a los 21 días del mes de mayo de 2026.

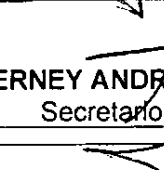
FIRMA DEL CONTRATISTA


JHON FERNANDO BEDOYA OLAYA

FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR


FERNEY ANDRES LOPEZ ALARCON
Secretario de Planeación(E)

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO


FERNEY ANDRES LOPEZ ALARCON
Secretario de Planeación(E)



MUNICIPIO DE BARBOSA

Pág. 1 de 1

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: **864**

DGARCIAT

Fecha de Impresión: 25-May-2026

Fecha de la Reserva: 25-May-2026

Fecha de Vencimiento: 31/12/2026

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
310.1.2.3.2.02.02.009.02.001	001	2024050790050 FORTALECI SERVICIO ACTUALIZACIÓN ENCUESTAS NUEVO SIS	\$6,300,000.00
Total:			\$6,300,000.00

Que se Reserva la suma de : Seis Millones TrescientosMil Pesos... (\$6,300,000.00)

Beneficiario:

Descripción:

OTRO SI NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA OFICINA DEL SISBEN MEDIANTE LA REALIZACION DE ENCUESTA DE CARACTERIZACION SOCIOECONOMICA EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE BARBOSA.BPIN 2024050790050

Información Complementaria.:

MGA - Productos
4599033- Servicio de informacion para el registro administrativo de SISBEN
BPIM
2024050790050- Fortalecimiento al servicio para la actualización de encuestas nuevo sistema
Sisben del municipio de Barbosa

CPC - Bienes y servicios

91119- Otros servicios de la administración pública n.c.p.

ELDA GOMEZ NIÑO

SECRETARIA DE HACIENDA (E)

"ALCALDIA BARBOSA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CAM

Dirección: CALLE 15 N 14 - 48 Teléfono: 4548300 Fax: 4063014 Nit: 890980445-7 Correo Electrónico:
alcaldia@barbosa.gov.co



Jhon fernando

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha de la solicitud: 21 de mayo de 2026

Fecha de Vencimiento: 31 de diciembre de 2026

Secretaría solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION

Modalidad de contratación:

Licitación Pública ☐

Selección abreviada: ☐

Concurso de méritos: ☐

Contratación Directa: ☐

Prestación de Servicios Profesionales: ☒

Convenio Inter. Administrativo: ☐

Otro: ☐

TIPO DE GASTO:	Inversión
INFORMACIÓN CATÁLOGO	
CÓDIGO SECTOR	.45
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
CÓDIGO PROGRAMA	4599
PROGRAMA	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
CÓDIGO PRODUCTO	4599033
PRODUCTO	Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN
CÓDIGO DEL INDICADOR	459903300
INDICADOR DE PRODUCTO	Hogares que realizaron la encuesta
CÓDIGO BPIM	2024050790050
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento al servicio para la actualización de encuestas nuevo sistema Sisben del municipio de Barbosa
INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
SECCIÓN	9 - Servicios para la comunidad, sociales y personales.
DIVISIÓN	91 - Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria.
SUBDIVISIÓN	911 - Servicios de la administración pública.



CLASE	9111 - Servicios de la administración pública.
SUBCLASE	91119 – Otros servicios de la administración pública n.c.p
OBJETO DEL GASTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA OFICINA DEL SISBEN MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE BARBOSA.
CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	2.3.2.02.02.008
FUENTE	Fondo 1 – Recursos propios Inversión
DURACION	Dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026.
VALOR	\$6.300.000

Para efectos de la eficiencia Administrativa del gasto, la vigencia máxima del CDP será el año fiscal en el cual se emita.

SECRETARIO DE DESPACHO

 ALCALDÍA DE BARBOSA Departamento de Antioquia	VIABILIDAD DE PROYECTO	 ALCALDÍA DE BARBOSA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
---	---------------------------------------	--

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BARBOSA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el
proyecto:

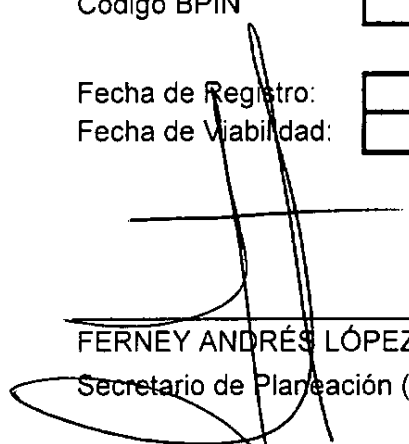
Fortalecimiento al servicio para la actualización de encuestas nuevo sistema Sisben del municipio de Barbosa

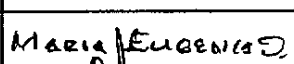
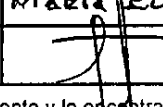
Pasó por el proceso de viabilidad en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) hasta ser registrado en el Banco Unico de Programas y Proyectos.

Valor total Proyecto:	\$90,000,000
Valor Proyecto 2026:	\$90,000,000
Fondo:	001
Valor disponible:	\$6,300,000

Código BPIN 2024050790050

Fecha de Registro: 21/12/2024
Fecha de Viabilidad: 21/05/2026


FERNEY ANDRÉS LÓPEZ ALARCÓN
 Secretario de Planeación (E)

Propósito:	Nombre:	Firma:	Fecha:
Proyectó y elaboró:	Maria Eugenia Ospina Pulgarin Profesional Universitario		21/05/2026
Revisó y aprobó:	Ferney Andrés López Alarcón Secretario de Planeación (E)		21/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			